

1. Nombre de la Acción.

BJ Te Acompaña.

2. Tipo de Acción social.

Proporcionar un apoyo económico a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, que padezcan algún tipo de cáncer y que requieran o se encuentren en proceso de tratamiento, con el fin de aminorar el impacto económico en las familias residentes de la Alcaldía Benito Juárez

3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez.

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la verificación de la acción social.
- **Coordinación de Desarrollo Humano y Social:** Coadyuvar en las gestiones administrativas y de cumplimiento a la normatividad.
- **Coordinación de Programas y Servicios de Salud:** Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la acción social.
- **Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud:** Responsable de la instrumentación y operación de la acción social, así como, de concentrar, sistematizar, integrar y resguardar los expedientes de las personas beneficiarias de la presente acción social.
- **Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Finanzas:** Responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias, emitir reportes de estatus de los apoyos a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social, así como, informe final del padrón de beneficiarios de acuerdo a las Pólizas de cheques entregadas.
- **Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos de difusión de la acción social.
- **Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** Responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de los solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción social.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La acción social “BJ Te Acompaña”, surge en el año 2022, como contribución a las complejidades suscitadas en la salud de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres que han sido diagnosticados con algún tipo de cáncer de mayor prevalencia, y que se han visto afectados por la emergencia sanitaria del SARS COV 2.

4.2 Problema o necesidad que atiende la acción.

La pandemia originada por el Covid-19, ha traído consigo grandes efectos en la salud de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, debido a que múltiples desigualdades como pertenencia étnica, estatus socioeconómico, edad, y ubicación geográfica, entre otras, que dificultan que reciban y tengan acceso a servicios de salud.

Las personas con condiciones de salud preexistentes son más susceptibles frente a la pandemia originada por el SARS-CoV-2, especialmente aquellas con padecimientos de cáncer, quienes se han visto desproporcionadamente afectadas, debido a los resultados adversos que enfrentan niñas, niños, mujeres y hombres con esta condición, debido a la disminución del sistema inmune, la interrupción en la prestación de atención del cáncer y el paro de labores de investigación de esta enfermedad.

Del mismo modo, el informe “Covid-19 y el Cáncer, Desafíos y Perspectivas Actuales”, del Consorcio Covid-19 y el Cáncer¹, menciona que los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, identifican a los pacientes con ciertas afecciones médicas como particularmente de alto riesgo de desarrollar una enfermedad COVID-19 grave; entre ellos se encuentran los que padecen cáncer, mismos que derivado de la atención médica parcialmente interrumpida durante los picos de la pandemia, (debido a la priorización y limitación de recursos), se han visto expuestos a que proveedores de la atención médica y autoridades sanitarias reevalúen continuamente el equilibrio entre los riesgos y los beneficios de las intervenciones dirigidas al cáncer en el contexto del riesgo adicional de infección por SARS- CoV-2.

²De acuerdo con estadísticas de la Organización Panamericana de la Salud, el cáncer es una de las principales causas de mortalidad en el continente americano, ya que, en el año 2020, causó 1.4 millones de muertes, un 47% de ellas en personas de 69 años o más jóvenes. Aunado a ello, para el año 2040, se proyecta que la cifra alcance hasta 6 millones de casos y un 70% de las muertes por esta condición, se darán en países de bajos y medianos ingresos.

Asimismo, los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en los hombres son: de próstata (8,6%), pulmón (11,7%), colorrectal (10,2%) y vejiga (5,9%), mientras que, en las mujeres, los cánceres más frecuentes son: de mama (30,7%), pulmón (10,3%), colorrectal (9,6%) y cuerpo uterino (6,4 %) y los de mayor mortalidad en hombres son: pulmón (20,6%), próstata (14,5%), colorrectal (10,6%), páncreas (7,0%) e hígado (6,6%) y en mujeres,: pulmón (18,4%), mama (17,5%), colorrectal (10,6%) y páncreas (7,2%).

³En el caso de México, el mayor índice de incidencia por cada 100,000 habitantes es el de cáncer de mama, con 40.5, seguido del cáncer cervicouterino con una incidencia del 12.6. Posteriormente, se encuentra el cáncer de pulmón en los hombres con una incidencia de 7.0, mientras que este tipo de cáncer en mujeres

¹ [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(20\)31187-9/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)31187-9/fulltext)

² <https://gco.iarc.fr/about-the-gco>

³ <https://opendata.paho.org/en/core-indicators/core-indicators-dashboard>

presenta una incidencia de 4.0 por cada 100,000 habitantes. Del mismo modo, el cáncer de estómago presenta una incidencia para hombres de 7.2, mientras para mujeres 5.4.

De manera similar, en el caso de niñas, niños y adolescentes de 0 a 19 años, el cáncer es la principal causa de mortalidad en el mundo, alcanzando la cifra de 280,000 casos nuevos cada año, representando en América Latina y el Caribe la cifra de 29,000 casos.

³Entre los principales casos de cáncer infantil, se encuentra la leucemia, el cáncer cerebral, linfomas y tumores sólidos, como el neuroblastoma y tumor de Wilms.

Asimismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2020, los cánceres que tuvieron mayor índice de mortalidad en hombres de 30 a 59 años fueron: colon, recto y ano, con una tasa de 0.55% defunciones por cada 10 mil varones, seguido de los tumores malignos del estómago con una tasa de 0.47% por cada 10 mil hombres. En el caso de las mujeres con el mismo rango de edad, los cánceres con mayor índice de mortalidad fueron: mama y cuello de útero, con tasas de 1.56% y 0.86% defunciones por cada 10 mil mujeres.

En el caso de niñas y niños de 0 a 14 años, el tipo de cáncer con mayor mortalidad fue la leucemia, seguido de tumor maligno de las meninges. Posteriormente, se encuentra el de encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central, seguido de tumor maligno del hígado y finalmente linfoma no Hodgkin.

En jóvenes de 15 a 29 años la principal causa de defunción por tipo de cáncer fue la leucemia, con una tasa de 0.36 por cada 10 mil hombres y de 0.25 por cada 10 mil mujeres. Después de esta causa, hay diferencias por sexo: en los hombres destacaron las defunciones por tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central; linfoma no Hodgkin y tumor maligno del estómago. En las mujeres, le siguieron por orden de importancia el tumor maligno del ovario; tumor maligno del cuello del útero y el tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central.

⁴Asimismo, la ciudad de México fue una de las entidades federativas con las tasas de defunciones por tumores malignos más altas en el país, considerando tasas de 9.7% a 7.8% defunciones por cada 10 mil habitantes.

Del mismo modo, el impacto económico y financiero de las personas que viven con cáncer y sus cuidadores, es en la mayoría de los casos devastador debido a factores tales como, altos costos en sistemas de salud y sus diferencias en la atención entre instituciones públicas y privadas, que hace que familias de pacientes con cáncer tengan que sufragar costosos tratamientos, intervenciones quirúrgicas o quimioterapias, pérdida de ingresos debido a la baja laboral y el incremento de gastos médicos y no médicos no cubiertos en el tratamiento como: consultas, medicinas, transporte, comida y pérdida de productividad por parte de los cuidadores.

³ <https://www.who.int/docs/default-source/documents/health-topics/cancer/who-childhood-cancer-overview-booklet.pdf>

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_CANCER22.pdf

⁵Asimismo, el informe “El Impacto Económico de las Personas con Cáncer y sus Cuidadores” de la editorial Springer, hace mención en que dentro de los costos adicionales que enfrentan los cuidadores están los costos por servicios de emergencia, los costos asociados con el impacto en el empleo y los costos del tiempo de atención.

Entre los costos asociados al impacto en el empleo, el informe establece que un 40% de los cuidadores de pacientes con esta condición, se han visto obligados a ausentarse del trabajo, mientras que un 29% experimenta pérdidas en su ingreso derivado del tiempo dedicado al cuidado de la persona con cáncer y finalmente, un 8.6% se ve obligado a dejar su trabajo o cerrar su negocio.

Asimismo, los países de bajos y medianos ingresos donde los pacientes y sus cuidadores dependen principalmente de su salario, experimentan barreras adicionales en relación a los gastos médicos no cubiertos por esquemas de seguridad social o privada, ya que en países con estas características, un gran porcentaje de su población vive bajo el umbral de la pobreza.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Las crecientes desigualdades, los impactos generados y las condiciones de salud preexistentes han hecho que las personas con cáncer y sus familiares se conviertan en uno de los grupos más vulnerables de la población frente al Covid-19.

Derivado de lo anterior, resulta fundamental para la Alcaldía Benito Juárez diseñar acciones y estrategias enfocadas a mitigar los efectos derivados de la pandemia del Covid-19, sobre las familias, cuidadores y pacientes que presentan esta condición, con la finalidad de abatir desigualdades que hace que países de renta baja y media, registren un porcentaje desproporcionado de afección, trayendo consigo impactos económicos de gran trascendencia.

Motivo por el cual, es prioritario coadyuvar a que niñas, niños, mujeres, hombres y familiares residentes de la demarcación territorial Benito Juárez, tengan un apoyo, a través del otorgamiento de recursos financieros para contribuir a sufragar gastos y efectos de la enfermedad y así atender de manera directa la necesidad suscitada en este tipo de pacientes y sus familias, incidiendo de esta manera en su bienestar.

Del mismo modo, el garantizar el acceso a la protección social y a los servicios básicos a grupos vulnerables permite coadyuvar a la reducción de inequidades, mediante el diseño de políticas sociales y económicas que permitan poner especial atención en las necesidades de las personas más desprotegidas, haciendo frente a los grandes desafíos suscitados por la pandemia originada por el Covid-19.

Asimismo, para la Alcaldía Benito Juárez, es esencial el contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente, a lo que hacen referencia los siguientes puntos:

- Objetivo 1. Fin de la Pobreza. A través del apoyo económico para enfermedades catastróficas como el cáncer.

⁵ <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s00520-022-06913-x.pdf>

- Objetivo 3. Salud y Bienestar. Mediante la inversión y el apoyo de múltiples objetivos relacionados con la salud.
- Objetivo 5. Igualdad de Género. A través del fomento al cuidado no discriminatorio en mujeres y niñas.
- Objetivo 10. Reducción de las Desigualdades. Mediante la promoción del acceso al cuidado para todas las comunidades, con la finalidad de reducir la desigualdad mediante apoyo al gasto en enfermedades catastróficas.

4.4 Participación Social

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de las y los residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldía.

No se encontró similitud con un programa o acción social por parte del Gobierno de la Ciudad de México, ni del Gobierno Federal.

No obstante, aunque la Alcaldía Benito Juárez cuenta con el programa social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico-Degenerativas”, cuyo principal objetivo es contribuir al acceso de la equidad social de las personas que padecen alguna discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas, no presenta duplicidad con la acción social, ya que esta, busca aminorar el impacto económico en las familias Benito juarenses que se han visto afectadas a causa de algún padecimiento de cáncer en alguno de sus integrantes.

5. Definición de Población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo:

Niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Benito Juárez, que presenten algún tipo de cáncer que requieran o se encuentren en tratamiento.

Población Beneficiaria:

La población beneficiaria estará constituida hasta por 81 niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Benito Juárez, que presenten algún padecimiento de cáncer.

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General:

Contribuir con los gastos extraordinarios en las familias Benito juarenses generados a causa de algún padecimiento de cáncer que requieran o se encuentren en tratamiento en alguno de sus integrantes, con el fin de aminorar su impacto económico.

6.2 Objetivo Específico

- Contribuir a aminorar el impacto negativo de la economía familiar mediante un apoyo económico, que permita sufragar gastos adicionales no contemplados en el tratamiento.

7. Metas físicas

Está constituida por hasta **81 niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres** residentes de la Alcaldía Benito Juárez, que presenten algún padecimiento de cáncer y que requieran o se encuentren en tratamiento.

8. Presupuesto.

-Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de: **\$2, 025,000.00 (Dos millones, veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**

-**Monto unitario por beneficiario:** \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

-**Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Única Ministración.

9. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de los presentes lineamientos. (septiembre 2022 a diciembre de 2022).

10. Requisitos de acceso.

- Ser residente de la demarcación territorial Benito Juárez.
- Padecer algún tipo de cáncer sujeto a tratamiento.
- Cumplir con la documentación requerida.

Documentación solicitada:

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector), la cual debe estar vigente y actualizada con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.
2. En caso de tener 60 años o más y no contar con la identificación oficial con fotografía (credencial de elector), podrá presentar credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el cual deberá contener domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez y coincidir con el comprobante de domicilio.
3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad, el cual deberá coincidir preferentemente con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).
4. Documento oficial del sector salud que acredite la existencia del padecimiento de la enfermedad y sus necesidades de tratamiento.

5. Clave Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR, (solo en caso de que este no aparezca en su credencial de elector y/o INAPAM), puede consultarlo en la página <https://www.gob.mx/curp/>

En el caso de Menores de Edad:

1. Acta de Nacimiento (legible, sin tachaduras ni enmendaduras).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR.
3. Documento oficial del sector salud que acredite la existencia del padecimiento de la enfermedad y sus necesidades de tratamiento.

De la Madre o del Padre:

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector), la cual debe estar vigente y actualizada con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR, solo en caso de que este no lo contenga la credencial para votar vigente y actualizada (INE).
3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad, el cual deberá coincidir preferentemente con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

En caso de ser persona auxiliar del aspirante:

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector), la cual debe estar vigente y actualizada con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.
2. En caso de tener 60 años o más y no contar con la identificación oficial con fotografía (credencial de elector), podrá presentar credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), el cual deberá contener domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez y coincidir con el comprobante de domicilio.
3. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad, el cual deberá coincidir preferentemente con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

4. Clave Única de Registro de Población (CURP), formato actual que contenga el código QR, (solo en caso de que este no aparezca en su credencial de elector y/o INAPAM), puede consultarlo en la página <https://www.gob.mx/curp/>

La documentación antes solicitada se deberá presentar en copia y original para su debido cotejo, completa, legible y sin tachaduras ni enmendaduras.

11. Criterios de elección de la población.

La elección de los beneficiarios será cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a las personas más vulnerables económicamente.

En su caso, se dará prioridad a aquellas solicitudes que requieran o se encuentren en tratamiento por algún padecimiento de cáncer en instituciones de salud pública.

En el supuesto de que las solicitudes de ingreso que cumplan con toda la documentación, requisitos de acceso y cuyo trámite haya resultado favorable, siempre y cuando sean mayores a 500, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

12. Operación de la Acción.

La Alcaldía Benito Juárez, establecerá la convocatoria, plazos, requisitos y procesos de acceso de recepción de solicitudes de cada etapa respectiva, así como de los resultados finales a través del portal www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

Los lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El registro será de manera presencial donde la o el solicitante proporcionará los datos requeridos para el llenado del formulario digital para la incorporación a la acción social, en el que se ingresarán datos correspondientes a su situación socioeconómica y deberá presentar los documentos (completos, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras) descritos en el apartado de “**Documentación solicitada**” del numeral 10 de los presentes lineamientos de operación.

Terminado el registro de incorporación, se asignará un número de folio a las y los solicitantes, para su seguimiento.

Una vez que los expedientes se encuentren totalmente integrados, se publicará la lista con los números de folio de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Benito Juárez.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados.

La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Salud, notificará a las personas beneficiarias, vía telefónica y/o mediante el correo electrónico que proporcionaron durante su registro, el lugar, horarios y fecha programada para la entrega del apoyo, con el fin de salvaguardar la salud y respetando las medidas sanitarias que emitan para tal fin las autoridades correspondientes.

En virtud de casos emergentes los apoyos monetarios se entregarán en cheque o preferentemente de manera electrónica y/o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Benito Juárez en cualquier momento, y que elimine parcial o totalmente la posibilidad de tener contacto físico con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio y de este modo salvaguardar la salud de los ciudadanos.

Una vez realizada la entrega del apoyo económico correspondiente, el área de Finanzas emitirá un informe detallado de los pagos realizados, cabe señalar que los beneficiarios que no hayan acudido por su apoyo en la fecha asignada contarán con 10 días hábiles para cobrar su cheque, los cuales contarán a partir de la fecha en la que inicie su entrega.

Pasados los 10 días hábiles antes mencionados, se cancelará el apoyo y se procederá a sustituirlo por las y/o los solicitantes que quedaron en lista de espera, los cuales también contarán con 10 días hábiles para recoger su apoyo económico.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

13. Difusión.

La Acción social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A su vez, la convocatoria para participar será dada a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o padrón de identificación de personas usuarias.

Se registrará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que al menos deberá contener los siguientes campos:

Nombre Completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
-----------------	------	------	-----------	----------	--------------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Criterio de exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240 Edificio BJ2, tercer piso, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo.

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de personas con padecimiento de cáncer cubiertas por la acción social.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir con los gastos extraordinarios en las familias Benito juarenses generados a causa de algún padecimiento de cáncer que requieran o se encuentren en tratamiento en alguno de sus integrantes, con el fin de aminorar su impacto económico.	Porcentaje de personas con padecimiento de cáncer atendidas por la acción social.	$\frac{\text{Número de solicitudes ingresadas}}{\text{Número de solicitudes beneficiadas}} (100)$	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100%	Base de datos de la acción social
Componente	Contribuir a aminorar el impacto negativo de la economía familiar mediante un apoyo económico, que permita sufragar gastos adicionales no contemplados en el tratamiento.	Variación en puntos porcentuales de personas con padecimiento de cáncer beneficiadas por la acción social.	$\frac{\text{Número de apoyos programados}}{\text{número de apoyos entregados}}$	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100%	Base de datos de la acción social

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.